



Resolución de Comisión Organizadora

No. 019-2021-CO-UNM

Lima, 27 de abril de 2021

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Ordinaria No. 019-2021-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música del 14 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 002-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, se constituye y reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música; asimismo mediante la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU se designa a la maestra Lydia Fátima Hung Wong en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora y al maestro Jack Diego Puertas Castro, Vicepresidente de Investigación, junto al Vicepresidente Académico Claudio Germán Panta Salazar según la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU;

Que de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.3. del Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS del documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2017-MINEDU, es función de la Comisión Organizadora conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la Ley, así como elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la institución; adicionalmente, el inc. e) del mismo numeral la faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 029-2020-CO-UNM de fecha 6 de mayo de 2020 se aprobó la versión actualizada del Estatuto de la Universidad Nacional de Música;

Que en la sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2021 que da lugar al Acta No. 019-2021-CO se acordó por unanimidad (Acuerdo No. 2) aprobar el Reglamento del Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de Música; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220, Ley Universitaria, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial No. 088-2017-MINEDU y lo acordado por la Comisión Organizadora en la sesión ordinaria semanal de fecha 14 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

APROBAR el Reglamento del Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de Música que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



LYDIA F. HUNG WONG
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Lic. CLAUDIO GERMÁN PANTA SALAZAR
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



JACK D. PUERTAS CASTRO
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Instituto de Investigación

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acceso abierto:** Es el uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos.
- **Creative Commons:** Organización sin fines de lucro que elabora instrumentos jurídicos que permiten al autor de una obra compartir y usar su trabajo creativo bajo términos y condiciones de su elección.
- **DSpace:** Es un software de código abierto que provee herramientas para la administración de colecciones digitales, y soporta una gran variedad de datos, incluyendo libros, tesis, fotografías, filmes, videos, datos de investigación y otras formas de contenido. Los datos son organizados como ítems que pertenecen a una colección y cada colección pertenece a una comunidad.
- **Dublin Core:** Modelo de metadatos patrocinado por la *Dublin Core Metadata Initiative*, organización dedicada a fomentar la adopción extensa de los estándares interoperables de los metadatos.
- **Metadatos:** Es información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital.
- **OAI (Open Archives Initiative):** Es una iniciativa que desarrolla y promueve estándares de interoperabilidad con el fin de facilitar una difusión eficiente de los contenidos. De esta se desprende el Protocolo OAI para la Recolección de Metadatos (OAI-PMH) que permite que los metadatos de distintas fuentes puedan ser reunidos en una base de datos central, y se puedan ofrecer servicios sobre la base de esta recolección.
- **Repositorio institucional:** Es un conjunto de servicios que una institución ofrece a su comunidad para la gestión, y difusión de los contenidos digitales generados por los miembros de esa comunidad. Es, en su nivel más básico, un compromiso organizativo para el control de esos materiales digitales, incluyendo su preservación, su organización, acceso y distribución.



I. GENERALIDADES

1. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad normar la gestión y el funcionamiento del Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de Música (UNM), incentivando así el desarrollo de la investigación y fortaleciendo la calidad educativa de la institución.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento son aplicables a los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes de pregrado y postgrado, egresados, docentes y administrativos de la UNM.

3. Base legal

- Ley N.º 30220 y sus modificatorias, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N.º 822, Ley que regula el Derecho del Autor.
- Ley N.º 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Directiva N.º 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley N.º 27705, que crea el Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 033-2016-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, y modificaciones.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- RCO N.º 029-2020-CO-UNM versión actualizada del Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- RCO N.º 049-2020-CO-UNM, Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Música.
- RCO N.º 048-2020-CO-UNM Políticas y Reglamento de Protección de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Música.
- RCO N.º 002-2021-CO-UNM, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.

II. REPOSITORIO DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNM

4. Definición

El Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación de la UNM es una base de datos de acceso abierto, que aloja, preserva y difunde la producción investigativa generada en la institución en los procesos de obtención de grado académico y de licenciatura.

5. Objetivos del Repositorio

5.1. Objetivo general

- Almacenar, preservar y difundir trabajos de investigación generados en la UNM, en formato digital, según los estándares establecidos por el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto - Alicia.

5.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

- 5.2.1. Almacenar y preservar los trabajos de investigación conducentes a grado y licenciatura elaborados en la UNM.
- 5.2.2. Facilitar el acceso abierto al conocimiento producido por la comunidad académica de la UNM.
- 5.2.3. Incrementar la visibilidad de la producción investigativa de la comunidad universitaria en el ámbito nacional e internacional.
- 5.2.4. Recuperar trabajos de investigación producidos en diferentes programas de la UNM, que sean de valor histórico.



6. Funciones del Repositorio

- 6.1. Generar la interoperabilidad del Repositorio con otros sistemas de gestión de información y de recopilación de metadatos.
 - Digitalizar la producción académica generada en la universidad que se encuentre disponible solo en soporte físico.
 - Generar estadísticas y métricas para conocer el impacto del Repositorio en el entorno digital.
 - Promover la protección del derecho de autor de las investigaciones producidas por la comunidad universitaria.
 - Mantener actualizada la plataforma digital a los nuevos estándares, protocolos digitales y nuevas normativas.

7. Gestión del Repositorio

La gestión del Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación de la UNM se encuentra a cargo del Instituto de Investigación (ININ), que depende de la Vicepresidencia de Investigación. Se designará un responsable de efectuar las gestiones en el repositorio.

8. Organización del Repositorio

El Repositorio está dividido en comunidades y colecciones, que se estructuran de la siguiente forma:

REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNM	
COMUNIDAD	COLECCIONES
Colección histórica	Colección histórica
	Programas especiales de bachillerato

Interpretación	Bachillerato
	Licenciatura
	Maestría
Creación musical	Colección histórica
	Programas especiales de bachillerato
	Bachillerato
	Maestría
Educación musical	Programas especiales de bachillerato
	Bachillerato
	Licenciatura
	Maestría
Musicología	Programas especiales de bachillerato
	Bachillerato
	Licenciatura
	Maestría



9. Usuarios

El Repositorio define como usuarios a los clientes reales y potenciales que hacen uso de sus servicios. Pueden ser divididos en cuatro grupos: estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo y público externo.



10. Autores

El Repositorio define como autores a todos aquellos colaboradores que autoricen el almacenamiento, preservación y distribución de su trabajo de investigación, según las condiciones establecidas en el reglamento.

III. POLÍTICAS DEL REPOSITORIO DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNM

11. Política de contenidos

11.1. Condiciones de los contenidos

El Repositorio recibirá trabajos de investigación provenientes de los procesos de obtención de grado de bachiller y otorgamiento de licenciatura, siempre que éstos cumplan las siguientes condiciones:

- Haber sido generado por un autor o autores miembros de la comunidad institucional de la UNM.
- Haber pasado por un proceso de elaboración, asesoría y aprobación final por parte del jurado calificador que asegure su calidad.
- Haber sido elaborados siguiendo los lineamientos, formatos y modelos propuestos por el Instituto de Investigación y aprobados por la autoridad académica.
- Haber pasado por un proceso de revisión anti-plagio con resultados satisfactorios de acuerdo con los parámetros institucionales.



- Haber recibido la Constancia de aprobación de trabajo de investigación, emitida por el Instituto de Investigación.

11.2. Tipos de contenidos

El Repositorio está destinado a almacenar, preservar y difundir en soporte digital los siguientes tipos de trabajo investigativo producidos en la UNM:

- Trabajos de investigación conducentes a grados académicos y títulos profesionales en pregrado y posgrado.
 - o Trabajos de investigación conducente al grado de bachiller.
 - o Tesis para titulación profesional.
 - o Tesis para segunda especialidad.
 - o Tesis para optar el grado de maestro.
 - o Tesis para optar el grado de doctor.
- Trabajo de suficiencia profesional para título profesional.
- Trabajos de fin de título o documentos equivalentes a trabajos de investigación para obtener grados y títulos.

11.3. Formato de contenidos

Los trabajos, para ser almacenados en el Repositorio, deberán ser enviados y presentados digitalmente al ININ, a texto completo en archivo .DOC y siguiendo los lineamientos gráficos del *Formato para la presentación de trabajos de investigación conducentes a grado* aprobado por la UNM.

El idioma sugerido para los documentos es el español, con posibilidad de publicar trabajos en idioma extranjero o lengua originaria siempre que la normativa de la universidad lo permita.

11.4. Uso de contenidos

Los trabajos almacenados en el Repositorio son de acceso abierto. Pueden ser descargados y utilizados con fines académico-investigativos no lucrativos, sin requerimiento de autorización previa, siempre y cuando se asegure el respeto a la autoría del documento mediante citación y se consigne la ubicación original del documento en la sección de referencias bibliográficas.

12. Procedimientos para el depósito de documentos

El depósito de documentos podrá ser solicitado por el autor en la Unidad de Repositorio del Instituto de Investigación, con los siguientes pasos:

- El autor contactará a la Unidad de Repositorio del ININ para iniciar el proceso.
- El personal designado comprobará que el Trabajo de Investigación cumpla con todas las condiciones antes descritas en el Art. 11.1.



- El personal entregará al autor el *Formulario de autorización para depósito de tesis y trabajos de investigación*¹, el cual deberá aceptar y firmar. En caso de que el autor solicite un tipo diferente al acceso abierto, éste deberá sustentar su elección con documentos ante el ININ y la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo con lo indicado en el *Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI*.
- El autor deberá hacer llegar el *Formulario de autorización para depósito de tesis y trabajos de investigación* firmado juntamente con la versión final completa del trabajo de investigación, de acuerdo con lo indicado en el Art. 11.3.
- El personal creará el registro correspondiente en el sistema e ingresará los metadatos del trabajo de investigación. Una vez completado, este registro será enviado al autor por correo electrónico para su revisión y visto bueno.

Si la solicitud de depósito de documentos se realiza de manera remota, el autor deberá pedir la información y remitir los documentos a través del correo electrónico institucional repositorio@unm.edu.pe, con copia a uinvestigacion@unm.edu.pe.

13. Política de acceso

Siguiendo lo indicado en el reglamento de RENATI, el Repositorio contempla dos tipos de acceso a los documentos:

- **Abierto:** El autor o autores autorizan a la UNM a publicar de manera indefinida una versión a texto completo del documento almacenado en el Repositorio.
- **Restringido:** El autor o autores determinan que el documento no puede ser publicado a texto completo durante de un periodo determinado denominado periodo de embargo. Luego de transcurrido este plazo, el trabajo pasará automáticamente a Acceso Abierto.

Esto es aplicable para:

Documentos que contengan información, datos procesados o estadísticas de monitoreo, divulgados en otra publicación que exija un periodo de exclusividad, no excediendo los 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega a la UNM.

Documentos que contengan resultados de investigación que devengan en patentes de invención, modelos de utilidad o diseño industrial no excediendo los 12 meses a partir de la fecha de entrega a la UNM. La ampliación del periodo podrá ser a 6 meses siempre que los resultados de investigación hayan sido registrados ante INDECOPI.

En ambos casos, el autor deberá justificar su decisión mediante documentación anexada al *Formulario de autorización para depósito de tesis y trabajos de investigación*.

¹ Ubicado en el Anexo 02

14. Política de derechos de autor

Los derechos de autor de los trabajos de investigación almacenados en el Repositorio están normados por la legislación de Derecho de Autor vigente en el Perú, con especial atención a las normativas de SUNEDU, RENATI y ALICIA, y siguiendo lo indicado en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNM.

Por ello se dispone que todos los autores de trabajos conducentes a grado o título pertenecientes a la UNM firmarán el Formulario de autorización para publicación de tesis y trabajos de investigación para su inclusión en el Repositorio.

Este Formulario establece por escrito la cesión no exclusiva de los derechos patrimoniales de distribución de la obra a la UNM, en concordancia con la política de acceso abierto del Repositorio, de modo que los trabajos puedan ser almacenados, preservados y difundidos en el Repositorio por tiempo indefinido. En caso el autor indique acceso restringido, el Repositorio visualizará únicamente los metadatos hasta concluido el periodo de embargo, posterior a éste liberará a texto completo.

Al firmar el Formulario, el autor también asegura que es poseedor del derecho de autoría del trabajo y acredita que, si algún elemento estuviera sujeto a licencias de derecho, cuenta con la autorización respectiva.

Adicionalmente, el Repositorio distribuye sus contenidos bajo la Licencia *Creative Commons* y brinda al autor la protección de la Licencia CC BY-NC-ND 4.0 a fin de evitar la explotación comercial no autorizada, la alteración o transformación de su trabajo o la generación de una obra derivada a partir de este.

15. Política de metadatos

Los registros de los trabajos almacenados en el Repositorio están conformados por una serie de campos que consignan información denominada metadatos, necesarios para identificar un documento y facilitar su acceso.

La responsabilidad del llenado de metadatos recae en la Unidad del Repositorio, la cual consignará la información de los campos obligatorios y recomendados de modo idéntico al Trabajo de Investigación, según lo indicado por las *Directrices para el procesamiento de información en los repositorios Institucionales* de ALICIA y las *Directrices para el procesamiento de la información de repositorio* emitidos por Concytec.

Los metadatos también están consignados bajo la forma de los estándares internacionales con el fin de lograr interoperabilidad con otros repositorios.

16. Política de preservación digital

- El almacenamiento de trabajos en el Repositorio es por tiempo indefinido.
- Los trabajos y metadatos están a disponibilidad permanente, y serán adecuados a nuevos formatos o sistemas según actualizaciones de tecnología o normativas a futuro.
- La Unidad de Repositorio inspeccionará que se realice una copia de seguridad de los contenidos cada 6 meses.



17. Política de retiro y anulación

La UNM cumplirá con lo dispuesto en los artículos del *Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI*, Resolución del Consejo Directivo N.º 033-2016 – SUNEDU/ CD, donde señala:

- En el caso de un presunto plagio total o parcial, violación de derechos de autor² dentro de una tesis, la universidad conformará un comité designado por la Vicepresidencia de Investigación, que realizará las investigaciones necesarias e informará de los resultados obligatoriamente a la SUNEDU.
- En caso de retiro de un trabajo de investigación o tesis del Repositorio³, este se realizará a través de una Resolución Rectoral emitida por la Vicepresidencia de Investigación, sustentando los motivos del retiro a SUNEDU en un plazo máximo de 48 horas después de la eliminación del registro.
- Para la anulación del registro del trabajo de investigación⁴, la Universidad emitirá una Resolución Rectoral dejando sin efecto el trabajo de investigación o tesis, informando a la SUNEDU en un plazo máximo de 03 días.



DISPOSICIONES FINALES

- Todos los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el ININ con el conocimiento y aprobación de la Vicepresidencia de Investigación.
- La UNM, a través de sus organismos correspondientes, dará a conocer este reglamento a la comunidad estudiantil y docente, promoviendo su uso y difusión.
- El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación.



² Artículo 20º.- Observaciones a los trabajos de investigación registrados

³ Artículo 21º.- Retiro del trabajo de investigación del repositorio institucional

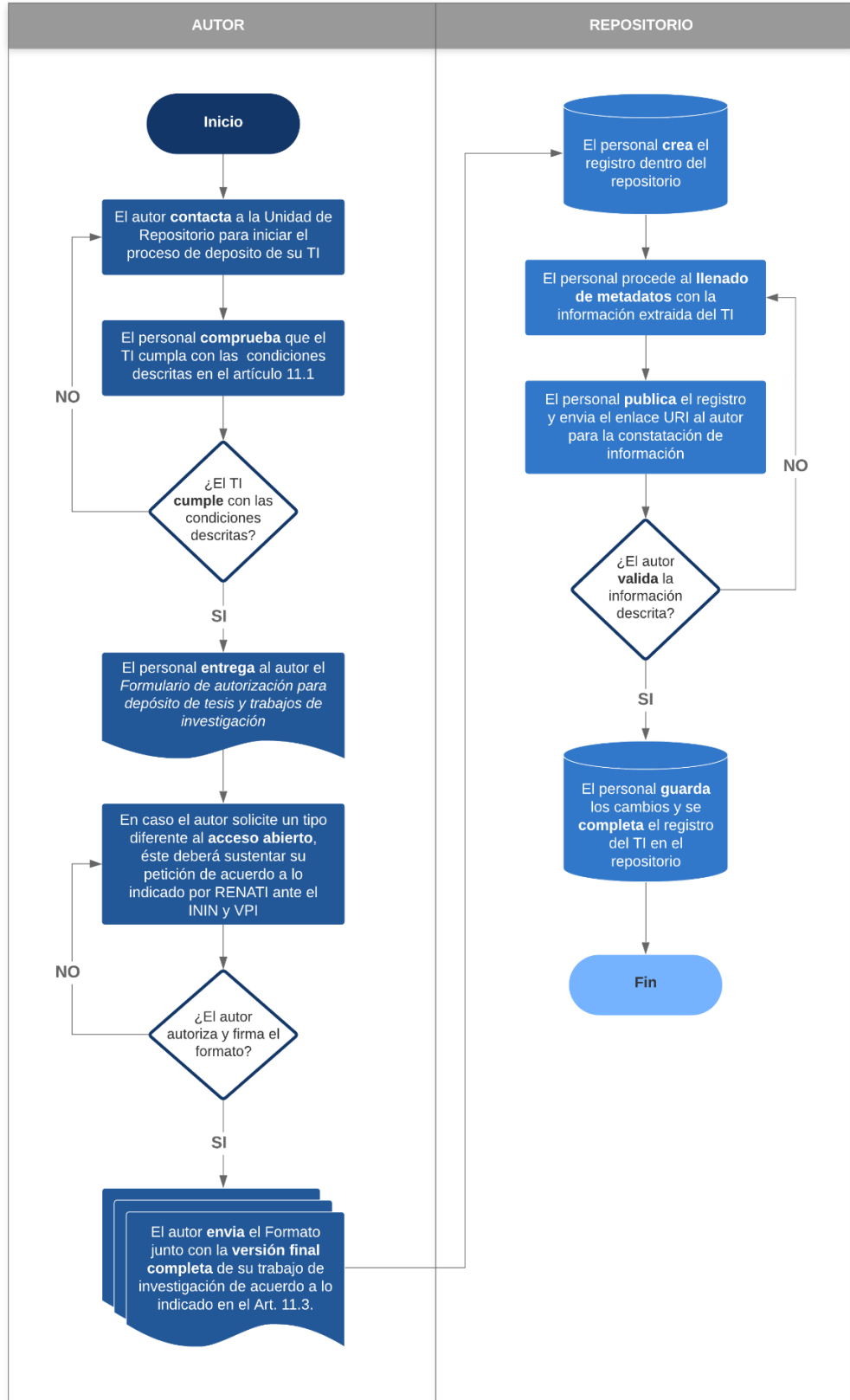
⁴ Artículo 22º.- Anulación del registro del trabajo de investigación

ANEXOS

ANEXO 1

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación - ININ



ANEXO 2:
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Según el Reglamento del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI
Resolución del Consejo Directivo de Sunedu N.º 033-2016-SUNEDU/CD

1. Datos personales del autor:

Apellidos y nombres:	
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N.º:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

2. Datos de la obra:

Título del trabajo de investigación:	
Asesor(a):	
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N.º del asesor(es):	
Año de publicación:	

3. Autorización:

A través de este documento declaro ser el creador y titular de los derechos de autoría de la obra, y otorgo a la Universidad Nacional de Música licencia no exclusiva⁵ para reproducir, distribuir, comunicar y colocar en acceso libre mi trabajo de investigación conducente a grado en el Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación de la UNM.

Marcar con una X		
<input type="checkbox"/>	Sí autorizo	Acceso abierto: El texto completo se encontrará disponible inmediatamente
<input type="checkbox"/>	Sí autorizo, a partir de la fecha (____/____/____)	Acceso restringido ⁶ : El texto completo se encontrará disponible a partir de la fecha indicada



⁵ Artículo 14 del Reglamento del Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación conducentes a grado

⁶ Artículo 13 del Reglamento del Repositorio de Tesis y Trabajos de Investigación conducentes a grado



4. Licencia de distribución

La licencia *Creative Commons* es un complemento para la distribución de los contenidos que permite el uso gratuito y libre de la obra siempre y cuando se reconozca la autoría correspondiente. El Repositorio acciona bajo la Licencia CC BY-NC-ND 4.0⁷.

 <p>Licencia CC BY-NC-ND 4.0</p>	<p>La obra depositada no puede ser alterada, transformada, derivada o explotada de ninguna forma. Solo se permitirá descargar la obra y compartirla con los demás dando créditos.</p>	
---	---	---

Declaro que los datos presentados en este formato son verídicos y que la obra descrita no ha incurrido en ningún tipo de plagio o violación contra los derechos de autor de terceras personas.

Nombres y Apellidos: _____

DNI/CE/Pasaporte: _____

Fecha: ___/___/___

⁷ Para más información consulte <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>